



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0237

Ate, 20 MAR 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 000159-2025-MDA/GSMGA-SGSCS, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; el Informe N° 000044-2025-MDA/GM-GSMGA de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Memorando N° 000437-2025-MDA/GM de la Gerencia Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando además que la autonomía descrita radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el alcalde tiene como atribución el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 39° de la precitada norma, establece que, el alcalde mediante resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, ante la perturbación al orden interno por el incremento del accionar criminal y la inseguridad ciudadana, derivados de la comisión de delitos de homicidio, sicariato, extorsión, tráfico ilícito de drogas, entre otros, en Lima Metropolitana y en la Provincia Constitucional del Callao, con fecha 17 de marzo de 2025, mediante Decreto Supremo N° 035-2025-PCM, se declara, por el término de treinta (30) días calendario, Estado de Emergencia en las mencionadas circunscripciones, estableciéndose que la Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas, para lo cual dicha institución policial determina las zonas donde se requiera dicho apoyo;

Que, mediante el Informe N° 000044-2025-MDA/GM-GSMGA, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de conformidad con el Informe N° 000159-2025-MDA/GSMGA-SGSCS, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, manifiesta que, como consecuencia del apoyo y trabajo conjunto entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Ate, se ha logrado la captura de presuntos integrantes de bandas criminales que operaban en el distrito; razón por la cual surge la necesidad que se otorgue el reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ate a las autoridades policiales: CRNL PNP. Henry CHINGAY LLAJA; CMDTE PNP. Jorge Enrique MENDOZA ESPINOZA; CMDTE PNP. Gilberto Virgilio URIARTE CAÑA; CMDTE PNP. José Martín GUIA ARRESTEGUI; CMDTE PNP. José Miguel RUIZ HUANCA; MAYOR PNP. César Davit SOTO CHICCHON; MAYOR PNP. Rubén William LINO CARLOS; SB PNP. Rafael TUTUMI JORGES; SB PNP. Néstor PALOMINO JANAMOA; ST2 PNP. Héctor LUYO DE LA CRUZ; ST2 PNP. Primitivo CUEVA CASTILLO; ST2 PNP. Delia HUAYTALLA MENDOZA; S1 PNP. Albert MEDRANO PELAYO; S1 PNP. Frank MORALES TAIPE; S2 PNP. Erick Allen CHUQUIZUTA VARGAS; S2 PNP. Jean KELLY ALFARO; S2 PNP. Arleh BALVIN FALCONI; S2 PNP. Judyt ROSALES QUISPE; S3 PNP. Jorge Armando VASQUEZ ALAYO; S3 PNP. Antony Smith MENDOZA ALCANTARA; S3 PNP. José Luis SANCHEZ CASTRO; S3 PNP. David TIPIAN CONTRERAS; S2 PNP. Edwin Ali APONTE CANCHARI; S3 PNP. Jorge RAMOS FLORES; S3 PNP. Juan RODRÍGUEZ VÁSQUEZ; S3 PNP. Arnold HIDROGO LÓPEZ; S3 PNP. Joeliana RAMOS AGUILAR y S2 S PNP. Ronald Froylan ENCISO VIOLETA;

Que, mediante Memorando N° 000437-2025-MDA/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Atención al Concejo, Gestión Documentaria y Comunicaciones, para el reconocimiento de las referidas autoridades policiales mediante la emisión del acto resolutorio respectivo;



Que, la Municipalidad Distrital de Ate reconoce que el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el distrito, así como en todo Lima Metropolitana, es un trabajo en conjunto con las diferentes instituciones de los tres niveles de gobierno, por lo que, la cooperación con la Policía Nacional del Perú, en sus diferentes divisiones, es fundamental para enriquecer la capacidad operativa de la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional;

Que, dentro de ese contexto, la Municipalidad Distrital de Ate, puede distinguir a las personas naturales y/o jurídicas, o vecinos, para reconocer sus actividades y/o servicios a favor de la comunidad y del distrito de Ate;

Estando a lo señalado y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXPRESAR EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE y del señor alcalde **FRANCO VIDAL MORALES**, por la loable participación en la captura de presuntos integrantes de bandas criminales que operaban en el distrito de Ate, a las autoridades policiales que constan en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Henry CHINGAY LLAJA	CORONEL PNP
2	Jorge Enrique MENDOZA ESPINOZA	COMANDANTE PNP
3	Gilberto Virgilio URIARTE CAÑA	COMANDANTE PNP
4	José Martín GUIA ARRESTEGUI	COMANDANTE PNP
5	José Miguel RUIZ HUANCA	COMANDANTE PNP
6	Cesar Davit SOTO CHICCHON	MAYOR PNP
7	Rubén William LINO CARLOS	MAYOR PNP
8	Rafael TUTUMI JORGES	SB PNP
9	Néstor PALOMINO JANAMOA	SB PNP
10	Héctor LUYO DE LA CRUZ	ST2 PNP
11	Primitivo CUEVA CASTILLO	ST2 PNP
12	Delia HUAYTALLA MENDOZA	ST2 PNP
13	Albert MEDRANO PELAYO	S1 PNP
14	Frank MORALES TAIPE	S1 PNP
15	Erick Allen CHUQUIZUTA VARGAS	S2 PNP
16	Jean KELLY ALFARO	S2 PNP
17	Arleh BALVIN FALCONI	S2 PNP
18	Judyt ROSALES QUISPE	S2 PNP
19	Jorge Armando VASQUEZ ALAYO	S3 PNP
20	Antony Smith MENDOZA ALCANTARA	S3 PNP
21	José Luis SANCHEZ CASTRO	S3 PNP
22	David TIPIAN CONTRERAS	S3 PNP
23	Edwin Ali APONTE CANCHARI	S2 PNP
24	Jorge RAMOS FLORES	S3 PNP
25	Juan RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	S3 PNP
26	Arnold HIDROGO LÓPEZ	S3 PNP
27	Joeliana RAMOS AGUILAR	S3 PNP
28	Ronald Froylan ENCISO VIOLETA	S2 S PNP

ARTICULO 2°: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Concejo, Gestión Documentaria y Comunicaciones que la presente Resolución de Alcaldía se ponga en conocimiento a las personas materia del referido reconocimiento institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE